

PROCESO DE SELECCIÓN
PUESTO: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- **Tipo de contrato:** Indefinido
- **Lugar de trabajo:** Oficinas Expo (Zaragoza)
- **Jornada:** completa
- **Categoría profesional:** Responsable de Departamento
- **Número de puestos:** 1
- **Salario bruto anual:** 59.991,80 euros
- **Incorporación:** Inmediata

FUNCIONES Y TAREAS FUNDAMENTALES

Como responsable máximo de la estrategia de Prevención de Riesgos Laborales de SARGA, su misión será desarrollar, implantar y supervisar el sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la seguridad, salud y bienestar de todas las personas trabajadoras de la empresa. Será responsable del Servicio de Prevención Propio de Sarga, así como Presidente del Comité de Seguridad y Salud.

Entre sus principales funciones se incluyen:

Definir, liderar y supervisar la estrategia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral de la empresa, alineándola con los objetivos estratégicos de SARGA y la normativa vigente en materia de prevención.

Contribuir activamente a la consecución de los objetivos estratégicos de la organización, promoviendo entornos de trabajo seguros y saludables en todas las áreas de actividad, conforme a las directrices del Comité de Dirección.

Supervisar y gestionar los procesos del departamento de PRL, asegurando el cumplimiento de los procedimientos internos, así como de los requerimientos y actuaciones derivados de Inspección de Trabajo u otros organismos competentes.

Asegurar que las personas responsables del área cumplen con las obligaciones y objetivos estratégicos en materia de PRL y Salud Laboral, facilitando la formación, los recursos y el apoyo necesario.

Supervisar el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de PRL, así como la implantación de políticas, planes y programas preventivos en todas las áreas de la empresa.

Desarrollar e implementar procedimientos de identificación, evaluación y control de riesgos laborales, asegurando su actualización periódica y su correcta aplicación en los centros de trabajo.

Fomentar la cultura preventiva en todos los niveles de la organización, promoviendo la sensibilización, la formación y la participación activa de las personas trabajadoras en materia de seguridad y salud laboral.

Coordinar las actividades preventivas con los servicios de prevención ajenos, y con el resto de departamentos y comités internos.

Elaborar informes, estadísticas y memorias periódicas sobre la evolución de los indicadores de

siniestrabilidad, salud laboral y cumplimiento normativo, trasladando al Comité de Dirección información relevante para la toma de decisiones estratégicas.

Planificar y supervisar auditorías internas y externas del sistema de gestión de PRL, así como la implantación de medidas correctoras y de mejora continua.

Colaborar con el área de Personas y Relaciones Laborales en la definición y ejecución de programas de vigilancia de la salud, planes de formación obligatoria y actuaciones de adaptación de puestos de trabajo.

Como miembro del Comité de Dirección, participar activamente en la toma de decisiones estratégicas que contribuyan a consolidar una empresa segura, saludable y socialmente responsable, contribuyendo en la toma de decisiones estratégicas de SARGA.

Gestionar el presupuesto del área de PRL, asegurando el uso eficiente de los recursos asignados.

REQUISITOS INDISPENSABLES

- Titulación universitaria de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente (Titulación oficial homologada en España)
- Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales con acreditación en las tres especialidades preventivas (Seguridad en el trabajo, Higiene industrial, Ergonomía y Psicología aplicada)
- Experiencia mínima de 3 años como Jefe/a de Área, Responsable de Departamento o similar, coordinando equipos con distintas áreas para alcanzar metas organizativas.
- Carnet de conducir y disponibilidad para viajar por la Comunidad Autónoma.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Todas las personas aspirantes **que cumplan los requisitos indispensables** serán convocadas a la realización de una prueba eliminatoria de conocimientos que versará sobre conocimientos relacionados con el puesto. La prueba se puntuará con un **máximo de 30 puntos**, y será necesario obtener al menos 15 puntos para continuar en el proceso de selección.

2. TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS

Los conocimientos en materias relacionadas con el objeto del contrato y la realización de cursos de formación se puntuarán hasta un **máximo de 20 puntos**:

- Postgrado en Gestión Integrada de Sistemas (Calidad, Medioambiente, PRL): **5 puntos**.
- Cursos en Coordinación de Actividades Empresariales o Auditorías de Sistemas de Gestión de Prevención o Seguridad Laboral: 5 puntos por cada curso de formación de duración igual o superior a 20 horas, hasta un máximo de **10 puntos**.

- Curso en ISO 45001 Auditoria de Gestión de PRL o de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo basados en OHSAS 18001: **1 punto**
- Cursos relacionados con cultura preventiva y liderazgo participativo, liderazgo, gestión de equipos, dirección estrategia y toma de decisiones, 5 puntos por cada curso de formación de duración igual o superior a 20 horas, hasta un máximo de **2 puntos**
- Formación en el ámbito de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres: **2 puntos**.

3. EXPERIENCIA EN TRABAJOS AFINES

La experiencia laboral acreditada mediante contrato laboral (no prácticas) en materias relacionadas con el objeto del contrato se puntuará hasta un **máximo de 20 puntos**:

- Experiencia como Jefe/a de Área o Responsable de Departamento o similar, superior a la exigida como requisito mínimo: 0,5 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de **20 puntos**.

4. ENTREVISTA

Todas las **candidaturas** que superen la prueba de conocimientos serán convocadas a una entrevista personal, en la que se valorarán sus aptitudes y capacidades hasta un **máximo de 30 puntos**.

5. GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%

Con el objeto de promover la incorporación de personas con discapacidad, se otorgarán 50 puntos adicionales a las candidaturas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando, cumplan los requisitos mínimos de acceso al puesto, y la discapacidad sea compatible con el adecuado desempeño del puesto.

RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS

El proceso de selección se realizará por parte de la empresa LHH. Los candidatos/as interesados/as en participar, deberán inscribirse en la oferta de empleo de **Director/a de prevención de riesgos laborales Ref. JN-082025-236893**), en la plataforma habilitada al efecto en la página web de LHH, en el siguiente enlace:

<https://www.lhh.com/es/es/encontrar-trabajo/?t=&loc=Zaragoza¤tJobId=A075D0F6-7C76-47FB-8D8D-80CA307B9BF0es-ES>

El plazo de presentación de las candidaturas finaliza el 15/09/2025, después de esa fecha no se aceptarán candidaturas.

CONDICIONES GENERALES DE LA SELECCIÓN

El puesto se otorgará en función de los méritos acreditados fehacientemente (contratos de trabajo, informe de vida laboral, certificados de funciones, títulos de formación, carnet de conducir...) que justifiquen la experiencia en trabajos relacionados con los puestos, en el manejo de herramientas, conocimientos, etc., referenciados

Los méritos de formación y experiencia acreditados fehacientemente serán valorados hasta la fecha inmediatamente anterior a la publicación de esta oferta.

El abandono del puesto de trabajo sin haber finalizado el contrato podrá suponer que no se contabilice la experiencia correspondiente al año en que se produjo el mismo en futuros procesos.

En caso de despido el/la candidato/a quedará inhabilitado/a para participar en los procesos de selección. Si el/la candidato/a ha causado baja voluntaria en SARGA sin dar preaviso, será la empresa la que decida si el/la trabajador/a queda inhabilitado/a para el proceso de selección

La no veracidad de los datos indicados en la presentación de candidaturas podrá ser motivo de la eliminación del proceso de selección.

En caso de empate, se dará preferencia a la promoción interna, a las personas discapacitadas, y a las personas cuyo género esté menos representado en su grupo profesional.

Las candidaturas que, debido a la normativa laboral o convencional (en concreto, en materia de modalidades de contrato, duración y causas), no puedan ser contratadas, quedarán excluidas de este proceso de selección.

Las personas trabajadoras en situación de excedencia voluntaria sin reserva de puesto en SARGA, sólo podrán participar del proceso de selección en caso de que haya finalizado el periodo por el que se concedió la excedencia, siempre y cuando se hayan solicitado el reingreso en el plazo establecido.

Si la persona seleccionada se encuentra en situación de excedencia con reserva de puesto en SARGA, se le ofertará el puesto siempre que haya solicitado el reingreso. En caso de resultar seleccionada para un puesto diferente al de origen, se dará por terminada la excedencia anterior.

Si la persona seleccionada tiene contrato temporal en vigor en SARGA, deberá renunciar expresamente y por escrito al mismo. Por lo tanto, no conservará ni su puesto ni categoría profesional de origen, ya que tanto ésta, el salario y el periodo de contratación, serán los establecidos en el nuevo puesto. Las personas trabajadoras de SARGA que, se encuentren contratadas por sustitución (mediante contrato temporal o anexo de traslado temporal en el caso de fijos), no podrán realizar ningún cambio de puesto de trabajo hasta que finalice la causa de dicha sustitución, por lo que, aunque renuncien voluntariamente a dicha sustitución, no se les ofertarán otras vacantes que puedan surgir, excepto si se trata de una plaza fija.

Las candidaturas descartadas por no cumplir los requisitos indispensables dispondrán de 3 días hábiles para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas

No se aceptarán alegaciones consistentes en añadir o modificar los méritos asignados o aportar documentos adicionales a lo presentado durante el plazo establecido en la convocatoria, ni se atenderán reclamaciones una vez finalizado el plazo de tres días hábiles.